

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitieron los anteriores memoriales, así mismo la dejo en el sentido que el término del traslado de la liquidación de crédito transcurrió en silencio. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 10 de febrero de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto Aprueba Liquidación Crédito  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Julián Buendía  
Demandado : Ana María Gómez Cuervo C  
Radicado : 630014003007-2010 00001 00

---

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que a liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada y una vez examinada la misma, esta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, hasta el día 21 de octubre de 2021, en la suma \$ 32.233.719.-

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 025

14 DE FEBRERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4cf71ccba1f977db3c80f1fdaaef5273359a174c132f69acd1631a4d5c94d0**

Documento generado en 10/02/2022 12:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>